

Chile, punto 12

Punto 12 – Microsatélites y derecho internacional

Señor Presidente,

Chile considera que todas las actividades espaciales, sin importar la dimensión del objeto involucrado, deben cumplir con las obligaciones internacionales en materia de **registro, autorización, supervisión y responsabilidad.**

El desarrollo de capacidades satelitales por parte de países en desarrollo, como el nuestro, requiere un entorno jurídico claro, predecible y no discriminatorio. Apoyamos que este Subcomité siga abordando esta cuestión, evitando normas que limiten el acceso equitativo al espacio.

Muchas gracias.